



Nota

*Confirma pias
de Julio de
mil ochocientos
treinta y tres
del Sello
de oficio y sus
foras utiles
del nombramiento
de la villa de
Munera de la
villa y de la
R. C. de la
Confirma
de la
pues del
esta prov.
sta 2da
ultimo la cual
esta unida
esta Admon.
en el de julio de
esta. sus
se
mis
y en el
de la
Certifico =*

to de esta Preibidura y por consecuencia la provision y nombramiento de las personas que deban obtener los oficios o destinos de Escribanos que en las referidas lucas y villas resultan vacantes y q. j. fueren de su presentacion; Usando de las facultades, derechos y prerrogativas pertenecientes de la Real Cedula de Calapansa, Archena y sus agregados, confirmadas por Real orden del Rey N. S. de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro, hallandose vacantes las Escribanias del Numero y Ayuntamiento de la Villa de Archena por fallecimiento de Pedro Obedado Lopez, que la obtenia, y siendo preciso nombrar persona que las escriba, y autorice todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que ocurran en dicha villa y terminos y jurisdiccion, contandome por informes que he tomado al intento la buena conduita, suficiencia, y demas circunstancias que concurren para su desempeño en el Notario de Bayona Jose Manchon he venido en elegir y nombrarle como en virtud del presente le elijo y nombro por tal Escribano del Numero y Ayuntamiento de la referida villa de Archena, y terminos y jurisdiccion, para que las pueda servir y ejercer en la misma forma y con los mismos gastos y aprovechamientos que sus antecesoros, haviendo las Escrituras, Contratos, Autos y demas diligencias correspondientes a su destino llevando los derechos q. j. por Arancel, le esten asignados, y q. j. juramente le pertenecan, pues para ello hego en el expusado Jose Manchon el nombramiento que mas convenga y por derecho se requiere, y pido y suplico al Rey N. S. que Dios guarde, y Señores de S. M. y Supremo Consejo de Castilla, o a donde fuere presentado se sirvan mandarlo admitir, Aprobar y examinar al nominado Jose Manchon expediendo Real titulo, despues de cumplido este todos los demas requisitos q. j. sean necesarios para q. j. entre al uso y ejercicio del espusado oficio y Escribanias publicas del Numero y Ayuntamiento de la villa de Archena, en la forma ordinaria. Para todo lo qual mande expedir el presente nombramiento firmado de mi mano sellado con el Sello de este oficio, y recordado del infrascripto

Jose Manchon

